



## **DECLARACIÓN DE LA RINDHCA 01/2025 DE CIUDAD DE PANAMÁ SOBRE MOVILIDAD HUMANA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Antecedentes**

Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) reunidas en el Encuentro Anual y el Congreso Internacional sobre Movilidad Humana y Derechos Humanos de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA), celebrados en Panamá durante los días 29 y 30 de abril, de 2025, manifestamos nuestra profunda preocupación ante los crecientes desafíos en materia de movilidad humana que enfrenta nuestra región y reafirmamos nuestro compromiso con la defensa de los derechos de las personas migrantes, refugiadas, desplazadas y apátridas.

Reconocemos que los flujos migratorios en las Américas están impulsados por múltiples factores, incluyendo crisis económicas, violencia generalizada, persecución política, emergencias ambientales y los efectos del cambio climático. La movilidad humana sigue siendo un reto fundamental para la garantía de los derechos humanos en la región, exigiendo respuestas integrales, coordinadas y basadas en los principios de protección y no devolución.

Adicionalmente, reafirmamos la relevancia del Proceso de Cartagena +40 como un esfuerzo clave para fortalecer la protección de las personas refugiadas en América Latina y el Caribe. Respaldamos los compromisos asumidos en el Plan de Acción de Chile 2024-2034, adoptado en diciembre pasado, que busca mejorar los sistemas de asilo, reforzar la protección de poblaciones en situación de desplazamiento forzado y fomentar la cooperación regional. Asimismo, reconocemos la urgencia de establecer un mecanismo regional de monitoreo y coordinación para la efectiva implementación del Plan de Acción de Chile, permitiendo una evaluación periódica de la situación de las personas migrantes y refugiadas en la región.

En este sentido, y que. Desde el 9 de abril de 2024, la RINDHCA adoptó la Declaración de Santa Cruz de la Sierra, donde se adoptaron seis compromisos previos a la adopción del Plan de Acción de Chile, mismo que siguen vigentes en su proceso de implementación.

Al mismo tiempo celebramos la reciente segunda revisión al Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, la cual tuvo lugar en Santiago de Chile del 18 al 20 de marzo de 2025 y; cuyos objetivos centrales fueron el crear vías de migración regular, promover el trabajo decente, garantizar el desarrollo y reconocimiento de habilidades, redoblar esfuerzos para salvar vidas y prevenir las desapariciones de personas migrantes y fomentar una gestión de la migración sostenible y basada en derechos.

Asimismo, se recuerda la declaración de la GANHRI, durante el segmento general de la 49.<sup>a</sup> sesión ordinaria del Consejo de Derechos Humanos, en marzo de 2022, en donde se hizo un llamado a



los Estados para que continúen cooperando con los mecanismos internacionales de derechos humanos y adopten un enfoque de la migración basado en los derechos humanos y protejan los derechos de todas las personas migrantes sin discriminación.

### **El Rol de las INDH y la Acción de la RINDHCA**

Las INDH, como organismos garantes de derechos humanos, establecidas conforme a los Principios de París (ONU,1993), desempeñan un papel crucial en la supervisión y promoción de respuestas estatales adecuadas para la protección de las personas en contexto de movilidad humana. En este marco, la RINDHCA y su Grupo de trabajo sobre población migrante y refugiada, coordinado por la INDH de Ecuador, se comprometen a seguir impulsando acciones para:

- Fortalecer el monitoreo de los derechos humanos en fronteras y rutas migratorias;
- Documentar las violaciones a los derechos de las personas en contexto de movilidad y proponer soluciones basadas en el derecho internacional de los derechos humanos y refugiado;
- Prevenir la tortura y los malos tratos en contextos de movilidad humana, promoviendo la creación de mecanismos de vigilancia y denuncia, así como monitoreo de las condiciones de las personas migrantes privadas de su libertad;
- Promover medidas tempranas para prevenir la discriminación y xenofobia contra personas migrantes y refugiadas, considerando las causas profundas que generan los flujos de refugiados y solicitantes de asilo, así como los nuevos casos de apatridia;
- Reforzar la protección de personas desplazadas por efectos del cambio climático, incluyendo estrategias para su reconocimiento y atención en los marcos normativos nacionales y promoviendo el rol activo de las INDH en la respuesta a emergencias climáticas;
- Coordinar esfuerzos con organismos internacionales como ACNUR, OIM, OACNUDH y la CIDH y Mecanismos de Protección de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, entre otros; a fin de garantizar respuestas efectivas y articuladas.

### **Llamado a los Estados y Organismos Internacionales**

Las INDH de las Américas, hacemos un llamado urgente a los Estados de la región para que asuman su responsabilidad en la protección de las personas en movilidad humana, garantizando el acceso a procedimientos de asilo, creación de rutas seguras, la regularización migratoria y la prevención de la apatridia. Así mismo, a poner fin a cualquier medida que conduzca a expulsiones colectivas y a riesgos de devolución, y asegurar que la detención de personas migrantes sea una medida excepcional de último recurso, y además necesaria y proporcionada a un fin legítimo definido por la ley. Así mismo, asegurar que los menores nunca deben ser detenidos por razones migratorias, ni siquiera por periodos breves, sea cual sea su situación o la de sus padres. En este sentido, instamos a:

- La implementación efectiva del Plan de Acción de Chile 2024-2034, asegurando su aplicación en cada país conforme a los compromisos del Proceso de Cartagena +40;
- Garantizar que todos los acuerdos celebrados por los Estados sobre retorno y readmisión cumplan plenamente con el derecho internacional, basados en una evaluación individualizada de los derechos humanos y de las necesidades de protección de las personas en movilidad.
- La creación de un mecanismo regional de cooperación que permita evaluar periódicamente la situación de las personas migrantes y refugiadas en América Latina y el Caribe, garantizando el cumplimiento de los estándares internacionales de protección;
- El fortalecimiento de las capacidades de las INDH en materia de protección a personas en movilidad, dotándolas de herramientas para cumplir su función de vigilancia y asesoramiento;
- Establecer programas y proyectos sociales y económicos de autogestión en las comunidades receptoras para impulsar oportunidades de generación de ingresos propios, tomando en cuenta el impacto que ha tenido la movilidad humana en estas comunidades.
- Adoptar un enfoque de derechos humanos y de justicia climática en las discusiones del Fondo para Pérdidas y Daños de la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático para avanzar en la reparación a las personas y comunidades que sufrieron afectaciones en su movilidad asociado al cambio climático;
- El fortalecimiento institucional y operativo de las INDH en el ámbito de la protección de personas en situación de movilidad humana, mediante el desarrollo de capacidades técnicas, acceso a recursos adecuados y herramientas que les permitan ejercer efectivamente sus funciones de monitoreo independiente, asesoramiento normativo y cooperación con organismos internacionales.

### **Compromiso de la RINDHCA**

Desde la RINDHCA reafirmamos nuestro compromiso con la protección y promoción de los derechos humanos de las personas migrantes, refugiadas, desplazadas y apátridas. A través de nuestro Grupo de trabajo sobre población migrante y refugiada, así como de los otros grupos de trabajo actualmente activos, como el de prevención de la tortura y malos tratos, y el de derechos humanos y medio ambiente, seguiremos impulsando acciones conjuntas para la defensa de sus derechos, promoviendo la cooperación entre INDH, Estados y organismos internacionales.

Reiteramos nuestra invitación a la comunidad internacional a acompañar estos esfuerzos, reconociendo el papel esencial de las INDH en la protección de los derechos de las personas en movilidad y en la implementación de los compromisos asumidos en el marco de Cartagena +40.

*Ciudad de Panamá, 30 de abril de 2025*